

ORD. 2022-021

Informe Secretarial. Bogotá D.C, 17 de junio de 2022 , al Despacho de la señora Juez, informando que vencido el término de traslado, se allego escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. Julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Téngase notificado por conducta concluyente al demandado **JORGE WILLIAM DELGADO** en calidad de propietario de establecimiento de comercio HOSTAL SUEÑOS INN

Se reconoce personería a la Doctora **CLAUDIA ROCIO SOSA VARON** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.175.645 y portadora de la TP. No. 102.369 del C.S.J., como apoderado judicial de **JORGE WILLIAM DELGADO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio HOSTAL SUEÑOS INN, en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda de reconvencción por **JORGE WILLIAM DELGADO** en calidad de propietario de establecimiento de comercio HOSTAL SUEÑOS INN, En consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **30 de noviembre de 2022 a la hora de las 9:00 am.**

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Julio 27 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 118**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70485b7ae20ec8f6c4042281ee1407c35d15894a3ddee6c0442b68f1106c7887**

Documento generado en 26/07/2022 01:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>